



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

A 30 de septiembre de 2019

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIÓN SOCIAL, COMETIDO ESTATAL.

El Consejo Superior de la Judicatura inició labores el 15 de marzo de 1992, organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, según los artículos 254 a 257 y en el Título IV de la Ley 270 de 1996, “Ley Estatutaria de la Administración de Justicia”, formando parte de la Rama Judicial del Poder Público, con autonomía patrimonial. Siendo el máximo órgano de administración

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ubicada en la calle 72 7-96 del Distrito Capital de Bogotá, órgano técnico administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades locativas y de apoyo. Le corresponde, a ésta, y a las veinte (20) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, ejercer la ordenación del gasto para ejecutar los recursos asignados por la ley, para atender los requerimientos de las Altas Cortes, los tribunales, y Juzgados y Consejos Seccionales de la Judicatura, los cuales se ejecutan a través de cincuenta y tres (53) unidades y subunidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, así:

PCI	NOMBRE
27-01-02-	Consejo Superior de la Judicatura
27-01-02-000	Consejo Superior de la Judicatura Gestión General
27-01-02-001	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá
27-01-02-002	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Medellín
27-01-02-003	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Barranquilla
27-01-02-004	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena
27-01-02-005	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Tunja
27-01-02-007	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Manizales
27-01-02-009	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Popayán
27-01-02-010	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar
27-01-02-011	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Montería
27-01-02-012	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva
27-01-02-013	Consejo Superior de la Judicatura Coordinación Administrativa de Riohacha
27-01-02-014	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta
27-01-02-015	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Villavicencio
27-01-02-016	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pasto
27-01-02-017	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cúcuta
27-01-02-019	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Armenia
27-01-02-020	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira
27-01-02-021	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bucaramanga

PCI	NOMBRE
27-01-02-025	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Sincelejo
27-01-02-026	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Ibagué
27-01-02-027	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cali
27-01-02-027	Consejo Superior de la Judicatura – Sistema General de Regalías
27-01-03-	Corte Suprema de Justicia
27-01-03-000	Corte Suprema de Justicia Gestión General
27-01-04-	Consejo de Estado
27-01-04-000	Consejo de Estado Gestión General
27-01-05-	Corte Constitucional
27-01-05-000	Corte Constitucional Gestión General
27-01-08-	Tribunales y Juzgados
27-01-08-000	Tribunales y Juzgados Gestión General
27-01-08-001	Tribunales y Juzgados Seccional Bogotá
27-01-08-002	Tribunales y Juzgados Seccional Medellín
27-01-08-003	Tribunales y Juzgados Seccional Barranquilla
27-01-08-004	Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena
27-01-08-005	Tribunales y Juzgados Seccional Tunja
27-01-08-007	Tribunales y Juzgados Seccional Manizales
27-01-08-009	Tribunales y Juzgados Seccional Popayán
27-01-08-010	Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar
27-01-08-011	Tribunales y Juzgados Seccional Montería
27-01-08-012	Tribunales y Juzgados Seccional Neiva
27-01-08-013	Tribunales y Juzgados Coordinación Administrativa de Riohacha
27-01-08-014	Tribunales y Juzgados Seccional Santa Marta
27-01-08-015	Tribunales y Juzgados Seccional Villavicencio
27-01-08-016	Tribunales y Juzgados Seccional Pasto
27-01-08-017	Tribunales y Juzgados Seccional Cúcuta
27-01-08-019	Tribunales y Juzgados Seccional Armenia
27-01-08-020	Tribunales y Juzgados Seccional Pereira
27-01-08-021	Tribunales y Juzgados Seccional Bucaramanga
27-01-08-025	Tribunales y Juzgados Seccional Sincelejo
27-01-08-026	Tribunales y Juzgados Seccional Ibagué
27-01-08-027	Tribunales y Juzgados Seccional Cali

MISIÓN: Dar cumplimiento al mandato constitucional y legal de administrar justicia en forma independiente, desconcentrada y en igualdad de condiciones a todas las personas naturales y jurídicas en el territorio colombiano, a través de modelos de gestión integrales que respondan adecuada y oportunamente a la demanda de justicia en cada una de las jurisdicciones

VISION: En el año 2025 la Rama Judicial será reconocida a nivel nacional e internacional por su contribución a la sociedad mediante la celeridad en el desarrollo de los procesos judiciales, con decisiones justas y equitativas, acorde con los preceptos legales, respondiendo a las necesidades cambiantes del mundo y de la sociedad y se caracterizará por el compromiso, el respeto a la ciudadanía, la cultura de servicio, la coordinación interinstitucional y el profesionalismo de los servidores judiciales, todo ello soportado con

tecnología de punta y una adecuada infraestructura física que permita la satisfacción de la demanda de justicia.

APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL. Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, el Consejo Superior de la Judicatura aplica el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública expedidos por la Contaduría General de la Nación mediante las resoluciones 533 de 2015, modificada por la resolución 484 de 2017. Así mismo, se están aplicando las respectivas Resoluciones, Circulares externas y Conceptos que incorporan modificaciones a algunos de los componentes del Régimen de Contabilidad Pública.

APLICACIÓN DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS. El Consejo Superior de la Judicatura utiliza a nivel de documento fuente el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, actualizado mediante la resolución 620 del 2015 y sus modificaciones.

LIBROS DE CONTABILIDAD. Se aplican las normas y procedimientos establecidos en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soportes, conservándose copia de ellos en medios electrónicos.

APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS. La entidad utilizó los criterios y normas de valuación de activos, pasivos, en particular, las relacionadas con la constitución de provisiones, depreciaciones, amortización de los activos.

PROCESO Y RESULTADO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE. El Consejo Superior de la Judicatura registra sus operaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, dando aplicabilidad al Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta información agrega de manera automática las 53 unidades ó subunidades correspondientes a los Consejos Seccionales y de Tribunales y Juzgados al nivel Nacional, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Altas Cortes.

Para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, sirven como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados financieros la información registrada en:

- SICOF E.R.P: Movimiento de bienes y depreciaciones, registrados por los almacenistas;
- Sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C: Movimientos de la cartera, a cargo de los abogados ejecutores;
- Sistema KACTUS: Cálculo de prestaciones Sociales Consolidadas, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.
- Excel, contingente litigioso, a cargo de la unidad de Asistencia Legal
- Excel de las sentencias ejecutoriadas a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.

PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Con el fin de facilitar la ejecución del proceso contable, asegurar que el flujo de información para la elaboración y presentación de estados financieros, que cumplan con las características fundamentales de la información financiera y satisfagan las necesidades de los diferentes usuarios, se adopto mediante la resolución 3761 del 20 de abril de 2018 El Manual de Políticas Contables del Consejo Superior de la Judicatura (CSJ).

El manual de encuentra armonizado con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación (CGN) contenidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno., normas que se aplican para los hechos y operaciones que sean similares, no incluidos en el manual de la entidad.

Entidad en Marcha: se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Asociación: el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

No compensación: no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Periodo contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Relevancia: La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.

La materialidad o importancia relativa, es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas), de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

Representación fiel: Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.

Verificabilidad: La verificabilidad ayuda a asegurar a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes

observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular.

Oportunidad: La oportunidad significa tener a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del período contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un período anterior.

Comprensibilidad: La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa. La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

Comparabilidad: La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

LIMITACIONES DE ORDEN OPERATIVO O ADMINISTRATIVO

El Sistema SIIF Nación no permite la elaboración de las obligaciones presupuestales cuando no existe disponibilidad de PAC – Plan Anualizado de Caja. Esta situación limita el oportuno registro de las obligaciones de la entidad originadas en la recepción a satisfacción de los bienes y servicios por parte de los supervisores o interventores de contrato, limitando la aplicación del principio de la causación contable.

ESTRUCTURA DEL ÁREA FINANCIERA

La División de Contabilidad, adscrita a la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, está integrada por un Contador Público, quien es el Director Administrativo, siete (7) contadores públicos en niveles profesionales y asistenciales, un (1) administrador público y seis (6) asistentes administrativos. Esta dependencia preparará y suscribe junto con el representante legal los estados financieros de propósito general de manera trimestral, los cuales son publicados en un lugar de acceso al público y en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-presupuesto/estados-contables-ano-2019>

En las Direcciones Seccionales se cuenta con un (1) Contador Público responsable de la contabilidad. Algunos de estos profesionales ejercen cargos de profesionales y otros lo hacen a nivel asistencial. Estas dependencias presentan al final de la vigencia información financiera separada con el fin de rendir cuentas; evaluar el rendimiento pasado de la Entidad en la consecución de sus objetivos, según lo definido en el numeral 5 de la ley 270 de 1.996.

EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

No se presentaron efectos ni cambios representativos en la información contable en el periodo reportado

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

(Cifras expresados en pesos colombianos)

Nota 1. EFECTIVO

El saldo de la **Cuenta 110502 Caja Menor** corresponde a las Cajas menores aperturadas para atender gastos urgentes e imprevistos en las Altas Cortes y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Bogotá y Cartagena.

El saldo de la **Cuenta 111005 Cuenta Corriente** corresponde principalmente a cuentas administradas por la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en las que se recaudan Recursos definidos en la ley 1743 de 2014 - Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia – con el objetivo de contribuir a mejorar el funcionamiento de la administración de justicia, sin detrimento de las apropiaciones que se hagan anualmente a través de la Ley General de Presupuesto.

El saldo de la **Cuenta 111006 Cuenta de Ahorro** corresponde a cuentas registradas ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en las que se recauda el derecho para la expedición de tarjetas de abogados.

Las cuentas de corrientes y ahorro se encuentran conciliadas y no presentan ninguna restricción para su disponibilidad. La variación de los saldos en la vigencia es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	sep-19	sep-18	Diferencia	% Diferencia
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	22.097.625.140	153.910.438.816	-131.812.813.676	-85,64%
1.1.05.02	CAJA MENOR	59.337.680	57.062.350	2.275.330	100,00%
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	21.938.372.648	153.730.118.987	-131.791.746.339	-85,73%
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	99.914.812	123.257.479	-23.342.667	-18,94%

La disminución se presenta por el traslado a la CUN de los saldos disponibles en las cuentas corrientes del Fondo de Modernización de la Rama Judicial.

Nota 2. DEUDORES INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

En la subcuenta **131102 – Multas**, de la cuenta **1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

La cartera cobrada por la entidad tiene su origen legal en la ley 1743 de 2014 la cual establece:

Artículo 9. Multas. Los recursos provenientes de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, serán consignados a favor de la Rama Judicial, Consejo

Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia

En la subcuenta **131103 Intereses, de la cuenta 1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS,**

Corresponde al saldo por cobrar de los intereses de mora, calculado sobre el saldo de los deudores, según lo definido en el segundo inciso del artículo 10 de la ley 1743 de 2014 establece: “*Desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa, el sancionado deberá cancelar intereses moratorios. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria será una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora*”,

El procedimiento para el cobro coactivo está regulado por lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, “Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”

Las multas son decretadas e inicialmente cobradas por los responsables de los despachos judiciales al nivel nacional. Aquellas que no son recaudadas se trasladan para ser ejecutas por los abogados de la administración revestidos con las facultades de ley para ejercer coactivamente este derecho, el cual puede ser impulsado hasta un término de cinco años contado a partir de la ejecutoria de la multa. Esta prescripción es interrumpida por la notificación del mandamiento de pago que produce el abogado ejecutor, fecha a partir de la cual se reviven los términos de ejecutoria.

Estas facultades y su proceso están definidas en la ley 1743 de 2015, en los siguientes términos:

Artículo 10. Pago. *El obligado a pagar una multa tendrá diez (10) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la providencia que impone la sanción, para pagar la multa. En caso de que dentro del término concedido, el obligado no acredite el pago de la multa ante el Juez de Conocimiento, el juez competente, so pena de las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a las que haya i lugar, deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo que tenía el obligado para pagar la multa, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que ésta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el i obligado para pagar la multa. De lo anterior dejará constancia en el expediente (...)*

Artículo 11. Cobro coactivo. *La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, adelantarán el cobro coactivo de las multas, conforme a lo establecido en el artículo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.*

Las multas que con anterioridad a la vigencia de esta Ley no hayan sido cobradas, deberán ser enviadas por el despacho judicial competente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial correspondiente, quienes, a través de las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, deberán iniciar el proceso correspondiente.

En el caso en que se inicie el proceso de cobro, el juez competente deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial correspondiente, o quien haga sus veces, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que

esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que ésta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el obligado para pagar la multa, de lo cual dejará constancia en el expediente.

Dado el mínimo recaudo de los valores objeto de cobro coactivo se calcula el deterioro de la cartera como se detalla en la Nota 5.

Nota 3. TRANSFERENCIAS POR COBRAR: Corresponde a transferencias pendientes de giro por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, en virtud de lo dispuesto en la ley 55 de 1.985. y a \$1.060.966.622 por cobrar a la Gobernación del Valle del Cauca dineros de Cofinanciación para el proyecto de la construcción del Palacio de Justicia de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca) con recursos del Sistema General de Regalías.

Nota 4. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

En la subcuenta 138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS se refleja el valor de las incapacidades pendientes de recobro a las EPS y ARL; el detalle de las sumas adeudadas es controlado por los responsables de Recursos Humanos y se encuentran conciliadas con contabilidad.

En La subcuenta 138432 RESPONSABILIDADES FISCALES Se registra el valor de una responsabilidad fiscal por valor de \$26.282.274 correspondiente a un desfaldo fiscal que tuvo ocurrencia en el año 1993 en la Oficina financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, para lo cual se dio traslado a la Contraloría General de la República, por ser de su competencia, quien actualmente tiene a su cargo el proceso de responsabilidad fiscal radicado No. DIJF-178 en contra del señor Luis Enrique Ayala Ortiz, proceso que se encuentra fallado en segunda instancia por el Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera, a través de sentencia de segunda instancia proferida el día 20 de octubre del año 2017, quien resolvió confirmar la sentencia apelada. En virtud de lo anterior, el proceso de cobro coactivo radicado 2015-00459, adelantado por la Contraloría General de la Republica contra el señor Luis Enrique Ayala Ortiz identificado con cédula de ciudadanía N° 4.373.976 se encuentra ACTIVO.

En la subcuenta. 138490 se registran los valores cobrados a funcionarios y exfuncionarios por mayores valores pagados por nómina, bien sea que su cobro se haga por la vía administrativo o por Cobro Coactivo, caso en el cual también se incluyen las costas judiciales causadas; además se registran los valores cobrados por consumo de servicio telefónico por celular.

Nota 5. DETERIORO DE CARTERA

la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, emitió la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017, por medio de la cual establece la metodología para la medición del "Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo", basada en un análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, por no existir parámetros diferentes de comparación.

La Contaduría General de la Nación, en respuesta a la consulta formulada por la entidad sobre la metodología adoptada, emitió el concepto técnico Número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, con carácter vinculante, donde conceptúa que "verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y

especialidad, así como el procedimiento del calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad”(subrayado propio).

Las estimaciones de deterioro basadas en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, mide los siguientes factores:

- La Deuda monto y antigüedad del valor a cobrar.
- La Persona o Deudor: ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago, entre otros.
- El proceso y sus características: Concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa.

El cálculo del deterioro de la cartera, definido como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con relación al valor presente neto del flujo de recursos esperado por su recuperación, se calcula de manera individual a cada proceso cobrado coactivamente, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de ellos. Para tal fin, se tomará la información incluida en el Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo, por lo que los Abogados Ejecutores mantendrán actualizada la Base de Datos.

La variación en el trimestre del grupo 13 DEUDORES es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	jun-19	jun-18	Diferencia	% Diferencia
1.3.11.02	MULTAS	29.162.950.292.889	31.300.288.048.987	2.137.337.756.098	-6,83%
1.3.11.03	INTERESES	16.234.481.265.379	14.657.230.129.525	1.577.251.135.854	10,76%
1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS	161.601.889.881	147.083.796.708	14.518.093.173	9,87%
1.3.84.26	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	38.405.140.318	32.937.404.235	5.467.736.083	16,60%
1.3.84.32	RESPONSABILIDADES FISCALES	26.282.274	26.282.274	0	0,00%
1.3.84.39	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	0	88.726.855	-88.726.855	100,00%
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	15.139.051.968	9.765.966.540	5.373.085.428	55,02%
1.3.86.14	DETERIORO ACUMULADO DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS	44.220.537.923.094	45.166.185.753.467	945.647.830.373	-2,09%
1.3.86.90	DETERIORO ACUMULADO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-18.120.473.925	-19.885.528.049	1.765.054.124	-8,88%
TOTAL DEUDORES		1.373.945.525.690	961.349.073.608	412.596.452.082	42,9%

Las Cuentas por cobrar no deterioradas corresponden a incapacidades por cobrar a EPS y ARL más mayores valores pagados que están siendo cobrados administrativamente, algunos de estos saldos presentan una antigüedad de siete u ocho años, sin que se haya concretado el proceso de cobro o se haya definido su trámite coactivo.

El Consejo Superior de la Judicatura NO ha transferido cuentas por cobrar a un tercero para su cobro

Nota 6. BIENES INMUEBLES. Los bienes Inmuebles de propiedad y de uso permanente de la Rama Judicial **se detallan en el anexo de inmuebles que forma parte integral de los Estados Contables.** Sobre estos bienes no existen restricciones de índole legal, como pignoraciones o embargos.

Las variaciones del periodo son las siguientes:

La subcuenta **160501 Terrenos Urbanos** presenta un aumento de **2.673.282.511** correspondiente a la adquisición de inmueble del palacio de justicia en el Municipio de Soledad (Atlántico), Acuerdo Especifico de Cooperación N. 218 de 2017 derivado del convenio marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N. 69 (CSJ) y N.25 (ANIVBV), por valor de **467.274.500**. Donaciones en el municipio de Chalan (Sucre) por valor de **40.300.000**, en el municipio de Morroa (Sucre) por valor de **34.670.741**, en el municipio de Lérica (Tolima), con escritura pública 559, matrícula inmobiliaria 352-21989, por valor de **39.748.800**, en el municipio de Fonseca, matrícula inmobiliaria 214-32310, por valor de **30.852.960**, en el municipio de Tunungua, con escritura pública 2768 de Notaria primera del circuito de Chiquinquirá, por valor de **18.012.000**. Construcción en curso terminada en la vigencia, terreno propiedad de la seccional en el municipio de Surata, por valor de **33.843.028**. Reclasificación de Bienes No Explotados a Terrenos del lote Municipio de los Patios (Cucuta), matrícula inmobiliaria 260-260899, por valor de **1.172.585.846**, lote Villa del Rosario (Cucuta), por valor de **320.227.248**, Palacio de Justicia de San Marcos y Palacio de Justicia de Sucre, por valor de **158.730.030**, lote Municipio Yacopí (Bogota), matrícula inmobiliaria 167-12586, escritura pública 150, notaria de la Palma, por valor de **90.292.265**, lote Rio Frio (Cali), matrícula inmobiliaria 381-0076513, escritura pública 452, por valor de **50.059.462**, lote la Aguada (Bucaramanga), matrícula inmobiliaria 324-50280, escritura pública 040, por valor de **48.767.432**. Reclasificación donación de terreno en el municipio de Magangué (Cartagena), con escritura pública 472 de la notaria única de Magangué, matrícula inmobiliaria 064-33459 por valor de **303.000.000**. Se registra valor de acuerdo a la escritura pública 2341 de Notaria Segunda del círculo de Sogamoso **100.000**. Se presenta una disminución por reclasificación lote Municipio de Buga, matrícula inmobiliaria 167-12586, escritura pública 150 del 12-04-1991, de Terrenos a Edificación por construcción terminada, por valor de **135.181.801**

La cuenta 1.6.15.01 Construcciones en Curso - Edificaciones, representa los valores de construcción e interventoría para despachos judiciales en las ciudades de Facatativá, Zipaquirá y Soacha (Cundinamarca), Buga (Valle del Cauca), Dovio y Obando (Valle del Cauca), Turbaco (Bolívar), Los Patios (Norte de Santander), Guamo (Tolima), Ayapel (Monteria), Belén de los Andaquíes (Huila), Apia (Risaralda), Sogamoso (Boyacá), Agua Chica, Becerril, La Paz y La Jagua de Ibirico (Cesar), según reporte de las seccionales.

En el periodo se iniciaron obras en Albania (Santander), Buga (Valle del Cauca), se terminaron y pusieron en uso las construcciones en curso de: Palmira (Valle del Cauca), Ráquira (Boyacá), Surata (Santander), Puerto Carreño (Vichada), Mosquera, Leyva y Pizarro (Nariño) según reporte de las seccionales.

La cuenta 1.6.37.01 Terrenos No Explotados, presenta una disminución de 2.015.604.805 por el traslado del lote Municipio de los Patios matrícula inmobiliaria 260-260899, el cual inicio estudios de diseños y licencia para la construcción de los Juzgados, por valor de 1.172.585.846, lote Villa del Rosario para la construcción de los Juzgados de la Dirección Seccional del municipio, por valor de 320.227.248, del Palacio de Justicia de San Marcos y Palacio de Justicia de Sucre, por valor de 158.730.030, lote Yacopí, matrícula inmobiliaria 167-12586, escritura pública 150, notaria de la Palma, por valor de 90.292.265, lote Rio Frio (Cali), matrícula inmobiliaria 381-0076513, escritura pública 452, por valor de 50.059.462, lote la Aguada (Bucaramanga), matrícula inmobiliaria 324-50280, escritura 040, por valor de 48.767.432. Construcción en curso terminada en la vigencia, terreno de la propiedad de la seccional en el municipio de Surata (Santander) 33.843.028. Reclasificación a construcción en curso, según contratos 185 y 2016 de 2018 elaboración de estudios técnicos, diseños, construcción y dotación de sedes judiciales para juzgados grupo 3, de los municipios El

Dovio y Obando del Valle del Cauca, por valor de 37.688.225. Resciliación del terreno del municipio de Albania (Santander), por valor de 10.559.462. Reclassificación movimiento Almacén e Inventarios correspondiente al saldo de abril de 2018 por valor de 92.851.807.

La cuenta 1.6.37.03 Edificaciones No Explotadas, presenta una disminución de 6.327.381.347 debido al traslado de edificaciones que se encontraban en esta condición, fueron reparadas y puestas en uso: Edificio de Parqueaderos ubicado en la Calle 64 de Bogotá por 6.134.089.309, Sampués y San Benito Abad (Sincelejo) por 193.292.038.

La cuenta 1.6.40.01 Edificios y Casas, presenta un aumento de 40.383.713.821, debido a la puesta en servicio de edificaciones que se encontraban en mantenimiento como se dijo anteriormente (No explotadas) 6.327.381.347. Adquisición del Edificio Gentium en Sincelejo, según Acuerdo específico de cooperación N. 218 de 2017 derivado del convenio marco interadministrativo de cooperación y colaboración N. 69 (CSJ) y N.25 (ANIVBV), por valor de 8.509.295.000, y del palacio de justicia de Soledad (Atlántico), por valor de 3.220.833.680. Construcción terminada en la localidad de Leiva (Nariño), por valor de 543.267.716. Reclassificación de construcción en curso por entrega de la obra, contrato 185/2017 del Municipio de Obando (Valle), por valor de 466.688.266, contrato SER028-2019 de la construcción y puesta en marcha del sistema contraincendios del Edificio Palacio de Justicia de Montería, y el Contrato SER030-2019 interventoría de la obra, por valor de 248.850.781. Adecuaciones y mejoras para la fachada del palacio de justicia de Sincelejo Torre A, por valor de 61.897.942, a los despachos en el municipio de Surata contratos 107 y 129 de 2017 consorcio minerva y Consorcio Bac facturas 21 y 18 respectivamente 65.592.611, al Palacio de Justicia de Bogota, Contrato 180 suscrito con el Consorcio el Cedro, por valor de 804.323.883. Corte de obra contratos 89 y 99 de 2017 construcción, adecuación dotación de salas de audiencias y áreas complementarias para la implementación de la oralidad a nivel nacional 19.878.227.385. Donación bien inmueble en el municipio de Morroa (Sucre), por valor de 45.629.259. Planta eléctrica suministrada en el contrato SER029-2018 Consorcio S, E.I Eléctricos 2018, que se tratara como inmueble por adhesión 211.725.951.

La subcuenta 164002 Oficinas presenta aumento por valor de 1.392.036.854, Reclassificación de Edificaciones a Oficinas en la Seccional Cucuta del Edificio Banco de Bogotá y Tribunal Contencioso Administrativo.

La subcuenta 164028 Edificaciones de Propiedad de Terceros, presentó una disminución de 352.395.110 debida reclasificación a Cuentas de Orden del inmueble de Barrancabermeja (Santander) por no tener el control del mismo por valor 514.307.200. La cuenta se vio impactada positivamente por la recepción de un inmueble en Inírida (Guainía) por 96.919.575 y San Cayetano (Cundinamarca) por 19.087.636. Mejoras en los inmuebles de Duitama (Boyacá) por 4.576.797. Corte de obra contratos 89 y 99 de 2017 construcción, adecuación dotación de salas de audiencias y áreas complementarias para la implementación de la oralidad a nivel nacional 41.328.082.

El impacto Financiero consolidado de estas variaciones consolidadas es:

CODIGO	NOMBRE	sep-19	sep-18	Diferencia	% Diferencia
1.6.05.01	TERRENOS URBANOS	364.238.472.925	361.565.190.414	2.673.282.511	0,74%
1.6.05.05	TERRENOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS	5.732.877.800	5.732.877.800	0	0,00%
1.6.15.01	CONSTRUCCIONES EN CURSO EDIFICACIONES	51.489.074.851	48.147.455.392	3.341.619.459	6,94%
1.6.37.01	TERRENOS NO EXPLOTADOS	0	2.015.604.805	-2.015.604.805	-100,00%

CODIGO	NOMBRE	sep-19	sep-18	Diferencia	% Diferencia
1.6.37.03	EDIFICACIONES NO EXPLOTADOS	237.810.207	6.565.191.554	-6.327.381.347	-96,38%
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	1.547.996.177.492	1.507.612.463.671	40.383.713.821	2,68%
1.6.40.02	OFICINAS	12.529.864.540	11.137.827.686	1.392.036.854	12,50%
1.6.40.28	EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DE TERCEROS	31.602.438.541	31.954.833.651	-352.395.110	-1,10%
1.6.85.01	DEPRECIACION ACUMULADA EDIFICACIONES	-193.371.784.558	-162.576.291.729	-30.795.492.829	18,94%
1.6.85.15	DEPRECIACION ACUMULADA EDIFICACIONES	-6.378.238	-97.326.364	90.948.126	-93,45%
	TOTAL INMUEBLES	1.820.448.553.560	1.812.057.826.880	8.390.726.680	0,46%

Nota 7. BIENES MUEBLES EN BODEGA Y BIENES MUEBLES EN SERVICIO.

Los bienes devolutivos que forman parte de la Propiedad, Planta y Equipo se medien al costo, el cual comprende, El precio de adquisición incluido IVA; Los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de transporte instalación; y puesta a punto del activo; Los honorarios profesionales de interventoría o estudios y licencias; y demás erogaciones requeridas para que el activo se pueda usar de la forma prevista por la administración de la Entidad. De deprecian teniendo en cuenta el método de línea recta, con valor de salvamento igual a cero, teniendo en cuentas la siguiente tabla:

Activos depreciables	Años de vida útil
Edificaciones	50
Maquinaria y equipo	10
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5

El Manual de Políticas Contables establece que se reconocerán como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados por la Entidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos con costo superior a 0.5 SMMLV (\$414.058 año base 2019); por tanto, se instruyó a los almacenistas para hacer las reclasificaciones correspondientes.

En el periodo se ponen al servicio equipos de cómputo y procesamiento de datos, y muebles y enseres adquiridos en la vigencia anterior, los cuales se encontraban en los almacenes, presentándose las siguientes variaciones:

CODIGO	NOMBRE	sep-19	sep-18	Diferencia	% Diferencia
1.6.35.01	MAQUINARIA Y EQUIPO	97.107.396	297.500	96.809.896	32541,14%
1.6.35.03	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	15.202.267.888	21.435.043.779	-6.232.775.891	-29,08%
1.6.35.04	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	4.291.533.875	5.891.942.342	-1.600.408.467	-27,16%
1.6.35.05	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	488.114.573	783.108.602	-294.994.029	-37,67%
1.6.37.07	MAQUINARIA Y EQUIPO	0	142.025	-142.025	-100,00%
1.6.37.09	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	18.870.743.491	18.092.639.282	778.104.209	4,30%
1.6.37.10	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	28.751.377.799	26.730.647.609	2.020.730.190	7,56%
1.6.37.11	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	11.509.499.595	9.989.242.999	1.520.256.596	15,22%
1.6.55.01	EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0	1.378.720	-1.378.720	-100,00%
1.6.55.04	MAQUINARIA INDUSTRIAL	0	23.500.000	-23.500.000	-100,00%
1.6.55.09	EQUIPO DE ENSEÑANZA	0	82.372	-82.372	-100,00%
1.6.55.11	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	0	590.952	-590.952	-100,00%
1.6.55.12	EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	0	9.990.968	-9.990.968	-100,00%
1.6.55.90	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	23.722.000	23.722.000	0	0,00%
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	111.899.631.048	113.614.736.213	-1.715.105.165	-1,51%
1.6.65.02	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	89.420.736.364	79.643.387.342	9.777.349.022	12,28%
1.6.65.05	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA DE PROPIEDAD DE TERCEROS	840.200.550	443.790.591	396.409.959	89,32%
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	583.261	283.761.290	-283.178.029	-99,79%
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	156.087.276.770	155.262.021.481	825.255.289	0,53%
1.6.70.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN DE PROPIEDAD DE TERCEROS	9.636.171.053	6.548.344.161	3.087.826.892	47,15%
1.6.75.02	TERRESTRE	44.890.384.880	46.521.594.029	-1.631.209.149	-3,51%
1.6.75.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN DE PROPIEDAD DE TERCEROS	3.996.558.501	4.217.991.985	-221.433.484	-5,25%
1.6.80.02	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA	0	36.273.293	-36.273.293	-100,00%
1.6.85.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	0	-133.897.766	133.897.766	-100,00%
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-134.861.991.925	129.094.907.050	-5.767.084.875	4,47%
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-137.180.025.357	131.013.553.187	-6.166.472.170	4,71%
1.6.85.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	-34.607.224.672	-32.390.208.636	-2.217.016.036	6,84%
1.6.85.09	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	0	-21.314.033	21.314.033	-100,00%
1.6.85.13	BIENES MUEBLES EN BODEGA	-7.720.744.744	-11.673.606.070	3.952.861.326	-33,86%

CODIGO	NOMBRE	sep-19	sep-18	Diferencia	% Diferencia
1.6.85.15	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	-51.379.964.716	-41.431.645.522	-9.948.319.194	24,01%
	TOTAL MUEBLES	130.255.957.631	143.795.097.271	-13.539.139.640	-9,42%

El valor registrado en la cuenta contable **165590 Otras Maquinarias y Equipos** corresponde a 1 planta eléctrica con sus accesorios, Compras de Equipos Multifuncionales (Fotocopiadoras, Escáner y Fax), de Puntos Ecológicos o papeleras de reciclaje 92, Relojes de radicación de correspondencia, Relojes de control de asistencia, entre otros.

Nota 8. OTROS ACTIVOS.

La cuenta **1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO**, corresponde a los desembolsos de pagos pactados en los contratos que se relacionan a continuación:

SUBUNIDAD	Identificación	Nombres y Apellidos y/o Razón Social	Nro. CONTRATO	Objeto del Contrato	VALOR
27-01-02-002	71.370.885	JUAN DAVID RAMIREZ POSADA	N/A	Gastos notariales y de registro para la transferencia del inmueble el Camellón a favor del Consejo Superior de la Judicatura	72.869.982
27-01-02-003	860.025.639	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	66 de 2018	Modernización del equipo de transporte vertical de 13 pisos marca Mitsubishi, del edificio Lara Bonilla	45.111.758
27-01-02-003	830.005.448	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S A S	67 de 2018	Modernización del equipo de transporte vertical de 8 pisos marca OTIS, del edificio Centro Cívico	92.730.274
27-01-02-000	830.005.448	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S A S	44 DE 2019	Realizar el suministro e instalación ejecución de obras civiles y eléctricas necesarias para la provisión y puesta en marcha de 9 equipos de transporte vertical (ascensores) para el Palacio de Justicia de Cali, Pedro Elías Serrano	2.494.940.580
TOTAL BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO					2.705.652.594

En la cuenta **1906 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS** se registran los desembolsos por anticipos y avances para pago de viáticos a funcionarios y servidores judiciales que se encuentran pendientes de legalización y los pagados a contratistas, que igualmente se encuentran pendientes de legalización. Su saldo se discrimina así:

SUBUNIDAD	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL	No CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
27-01-02-000	varios	Varios	N/A	Avances para viáticos y Gastos de Viaje	128.018.874
27-01-02-000	800.200.439	UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS LTDA UNIPRODUCTOS	C-233 DE 2018	Realizar la construcción e instalación de la red contra incendios y sistema de detección de incendio para los pisos 4 al 10 edificio de la bolsa de valores de Bogotá	225.402.144
27-01-02-000	901.239.988	CONSORCIO BOGOTA 2018	C-240 DE 2018	Realizar obras de construcción de la sede de los tribunales de Guadalajara Buga Valle	1.034.355.760
27-01-02-000	901.240.708	CONSORCIO 2G INGENIEROS	C-243 DE 2018	Realizar obras de construcción y dotación del edificio de salas de audiencias y centro de servicios para la ciudad de Neiva - Huila	874.755.742
27-01-02-000	900.773.996	CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S	CONTRATO 237 DE 2018	Interventoría Técnica para las obras de construcción e instalación de la red contra incendios para los pisos 4 al 10 del edificio Bolsa de Bogotá	10.775.000
27-01-02-003	860025639	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	66-2018	Modernización del equipo de transporte vertical de 13 pisos marca Mitsubishi, del edificio Lara Bonilla	60.755.450
27-01-02-017	860.025.639	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	C-066-2018	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un ascensor de pasajeros en el Palacio de justicia de Pamplona	107.403.450
27-01-02-021	5763517	HORACIO SOTOMONTE CALDERON	N/A	El anticipo sera legalizado con los gastos que se requieren por el perito para practicar el avalúo solicitado por el Juzgado. DESAJBUR19-6799	2.000.000
TOTAL ANTICIPOS ENTREGADOS					2.443.466.420

El saldo de la cuenta 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, corresponde a los recursos consignados por la entidad a orden de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que sea administrado por ellos, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 061 del 14 de noviembre de 2014, emitida por el viceministerio correspondiente Los recursos consignados y conciliados corresponden a:

- Tarjetas de abogado
- Arancel judicial ley 1653 de 2013
- Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia

El saldo de la cuenta 1909 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA., corresponde a embargos de recursos practicados sobre las cuentas de ahorro y corrientes que maneja la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales, de los cuales no se contaba con la providencia del despacho judicial sobre la disposición de los títulos judiciales y/o se encontraba pendiente la restitución de los recursos a las cuentas bancarias embargadas.

Su saldo se detalla así:

PCI	Cuenta Embargada		Valor	Demandante	Despacho Judicial	Número de Proceso
	Cuenta Bancaria	Banco				
27-01-02-000	261023907	Banco del Occidente	500.000	Rosaura Suarez Fonseca	Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito del Sincelajo sucre	70-001-00-00-009-2015-00074-00
27-01-02-000	3082000006317	Banco Agrario	208.513.138	Víctor ortega Villarreal	Juzgado Séptimo Administrativo mixto del circuito de Valledupar	20-001-33-33-007-2018-00165-00
27-01-02-000	3082000006317	Banco Agrario	38.111.514	Jose Armado Cortes Giraldo	Resolución 3231 de 04/03/2019 en la parte resolutive dice fraccionar titulo judicial numero 454010000492239 dejando esta parte a órdenes del juzgado primero administrativo	2019-01099
27-01-02-000	3082000006317	Banco Agrario	172.680.301	Jorge Eliecer cabrera Jiménez	Juzgado Sexto Administrativo Oral Valledupar - Cesar	20-001-33-33-006-2016-00218-00.
27-01-02-000	100006810	BBVA	7.482.488	Jorge Eliecer cabrera Jiménez	Juzgado Sexto Administrativo Oral Valledupar - Cesar	20-001-33-31-006-2009-00571-00.
27-01-02-009	200319038	BBVA	9.932.913	Francisco Tomas Molano Alegría	Juzgado Administrativo de descongestión del circuito de Popayán	190013331704-2012-00031-00
27-01-02-026	200919342	BBVA	19.542.051	Juan Hugo Sanchez Maluche	Juzgado Sexto Administrativo del circuito de Ibagué	73001-33-33-006-2016-00097
27-01-03-000	3031832237	Bancolombia	3.710.613	Sara Beatriz Cayón Padilla	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Martha	47-001-3331-008-2011-00461-00
27-01-04-000	3017020841	Bancolombia	1.259.973	Sara Beatriz Cayón Padilla	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Martha	47-001-3331-008-2011-00461-00
Total Embargos			461.732.991			

El saldo de la cuenta 1926 DERECHOS EN FIDEICOMISO, corresponde a los recursos administrados por la Fiduciaria Colpatría, constituyéndolos como un Patrimonio Autónomo del cual es beneficiario el Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo del Acuerdo Específico de cooperación y colaboración número 218 de 2017, suscrito entre el Consejo Superior de la Judicatura y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, el 22 de Diciembre de 2017, con el objeto de desarrollar conjuntamente la gestión inmobiliaria para la adquisición de predios e inmuebles que atiendan las necesidades de la Rama Judicial en materia de

infraestructura física propia para su funcionamiento con un aporte inicial de \$40.222.159.994 pesos m/cte. El convenio fue adicionado en el año 2018 mediante Otro Si 2, por valor de 19.712.286.545, con el mismo objeto inicialmente pactado.

Igualmente, se suscribió un segundo Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración número 230 de 2018, el 27 de diciembre de 2018, por valor de \$24.500.000.000, con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, con el objeto de desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración, y ejecución del proyecto de gestión inmobiliaria integral e infraestructura física requerido por el Consejo Superior de la Judicatura en el predio ubicado en la Calle 41 No. 52-28, con la matrícula inmobiliaria 001-773575, localizado en el centro administrativo Departamental “La Alpujarra”, el cual reunirá el Tribunal Superior de Medellín, el Tribunal Superior de Antioquia, el Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia y al Consejo Seccional de la Judicatura.

Fueron reconocidos en la contabilidad los gastos por la Gestión de la Agencia Nacional Inmobiliaria, los gastos Financieros y los rendimientos financieros producidos en desarrollo del mismo, los cuales son reinvertidos en el proyecto, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1º. Del artículo 2.4.1.2.3. del decreto 1081 de 2015 y se efectuó la conciliación correspondiente.

Las variaciones de la Cuenta OTROS ACTIVOS durante la vigencia fueron:

CODIGO	NOMBRE	sep-19	sep-18	Diferencia	% Diferencia
1.9.05.01	SEGUROS	0	2.500.652.997	-2.500.652.997	-100,00%
1.9.05.08	MANTENIMIENTO	0	267.615.191	-267.615.191	-100,00%
1.9.05.14	BIENES Y SERVICIOS	2.705.652.594	2.409.860.386	295.792.208	12,27%
1.9.06.03	AVANCES PARA VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	128.018.874	9.736.836	118.282.038	100,00%
1.9.06.04	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.315.447.546	533.393.269	1.782.054.277	334,10%
1.9.08.01	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	463.012.413.765	325.044.386.532	137.968.027.233	42,45%
1.9.09.03	DEPÓSITOS JUDICIALES	461.732.991	34.945.550	426.787.441	1221,29%
1.9.26.03	FIDUCIA MERCANTIL - CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO AUTÓNOMO	73.938.266.276	40.767.021.368	33.171.244.908	81,37%
TOTAL OTROS ACTIVOS		542.561.532.046	371.567.612.129	170.993.919.917	46,02%

Nota 9. CUENTAS POR PAGAR. Constituye el valor de los bienes y servicios recibidos a satisfacción de los supervisores, que se encuentran pendiente de pago, así como el valor de los descuentos de nómina, retenciones en la fuente, impuestos por pagar, entre otros acreedores, obligados y pendientes de giro a la fecha de corte.

La cifra más representativa de este grupo corresponde a la cuenta **2460 – Créditos Judiciales**, en la que se muestra el valor de las sentencias ejecutoriadas, reportadas por la Unidad de Recursos Humanos, en turno

para el pago. Este pasivo se ha incrementado en las últimas vigencias por las restricciones de índole presupuestal, al aprobar una disponibilidad presupuestal menor a los compromisos adquiridos. El saldo por pagar por este concepto se discrimina así:

PASIVO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		VALOR
Sentencias Radicadas con Documentación Completa		359.332.540.028
Conciliaciones Radicadas con Documentación Completa		1.938.350.854
Sentencias con Documentación Incompleta		101.815.208.229
TOTAL, PASIVO A SEPTIEMBRE 30 DE 2019		463.086.099.111

Los pagos de la vigencia se limitan a la disponibilidad de apropiación presupuestal aprobada por el gobierno nacional, presentando déficit acumulado que obliga al pago de intereses de mora a la tasa definida por el gobierno, reconocida a partir de los seis meses de la ejecutoria de la condena.

El acumulado de pagos en la vigencia se detalla así:

TOTAL VALORES PAGADOS EN LA VIGENCIA 2019	
CAPITAL	30.019.333.605
INTERESES	16.740.846.068
INDEXACIONES	4.736.015.832
TOTAL SENTENCIAS PAGADAS	51.496.195.505

En términos generales las cuentas por pagar aumentaron por el reconocimiento de los compromisos adquiridos por fallos de autoridades judiciales en contra de la Rama Judicial. La variación del periodo en el grupo 24 CUENTAS POR PAGAR es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	sep-19	sep-18	Diferencia	% Diferencia
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	2.836.319.386	6.301.314.975	-3.464.995.589	-54,99%
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN	2.102.619.371	7.137.293.046	-5.034.673.675	-70,54%
2.4.07.06	COBRO CARTERA DE TERCEROS	155.223.082	194.036.503	-38.813.421	-20,00%
2.4.07.20	RECAUDOS POR CLASIFICAR	4.170.195.883	877.141.279	3.293.054.604	375,43%
2.4.07.22	ESTAMPILLAS	246.871.125	118.398.192	128.472.933	108,51%
2.4.07.90	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	5.406.880	15.138.904	-9.732.024	-64,28%
2.4.24.01	APORTES A FONDOS PENSIONALES	14.321.087.349	13.674.393.871	646.693.478	4,73%
2.4.24.02	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	10.387.061.827	9.783.059.712	604.002.115	6,17%
2.4.24.04	DESCUENTOS DE NÓMINA - SINDICATOS	90.949.539	91.889.165	-939.626	-1,02%

CODIGO	NOMBRE	sep-19	sep-18	Diferencia	% Diferencia
2.4.24.05	DESCUENTOS DE NÓMINA - COOPERATIVAS	2.277.918.124	2.165.969.500	111.948.624	5,17%
2.4.24.06	DESCUENTOS DE NÓMINA - FONDOS DE EMPLEADOS	412.617.714	297.954.755	114.662.959	38,48%
2.4.24.07	DESCUENTOS DE NÓMINA - LIBRANZAS	20.182.395.552	17.557.911.853	2.624.483.699	14,95%
2.4.24.08	CONTRATOS DE MEDICINA PREPAGADA	400.372.115	414.967.083	-14.594.968	-3,52%
2.4.24.11	EMBARGOS JUDICIALES	1.082.480.763	691.760.459	390.720.304	56,48%
2.4.24.13	CUENTA DE AHORRO PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN (AFC)	1.776.689.800	2.177.209.770	-400.519.970	-18,40%
2.4.24.90	OTROS DESCUENTOS DE NÓMINA	1.292.497.759	2.257.561.809	-965.064.050	-42,75%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGAR	16.142.593.363	11.240.306.700	4.902.286.663	43,61%
2.4.40.03	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	0	39.971.272	-39.971.272	-100,00%
2.4.60.02	CRÉDITOS JUDICIALES - SENTENCIAS	461.147.748.257	306.015.486.911	155.132.261.346	50,69%
2.4.60.03	LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	1.938.350.854	2.914.681.642	-976.330.788	-33,50%
2.4.90.27	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	2.262.366	75.472.098	-73.209.732	-97,00%
2.4.90.34	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESAP	418.650.262	341.299.148	77.351.114	22,66%
2.4.90.39	SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES	32.449.555	54.760.079	-22.310.524	-40,74%
2.4.90.40	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	288.501.957	3.993.524.889	-3.705.022.932	-92,78%
2.4.90.50	APORTES AL ICBF Y SENA	985.431.100	808.348.442	177.082.658	21,91%
2.4.90.51	SERVICIOS PÚBLICOS	582.058.081	247.136.128	334.921.953	135,52%
2.4.90.54	HONORARIOS	0	34.428.885	-34.428.885	-100,00%
2.4.90.55	SERVICIOS	790.489.964	586.899.037	203.590.927	34,69%
2.4.90.58	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	3.560.199.647	475.773.601	3.084.426.046	648,30%
	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	547.629.441.676	390.584.089.708	157.045.351.968	827,79%

Nota 10. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Representan el valor de las obligaciones adquiridas por la entidad a favor de los servidores judiciales vinculados por nómina, según información recibida de las Oficinas de Recursos Humanos, del Nivel Central y Seccionales.

Las variaciones del primer trimestre y el detalle sobre los beneficios a empleados son:

CODIGO	NOMBRE	sep-19	sep-18	Diferencia	% Diferencia
2.5.11.01	NÓMINA POR PAGAR	346.102.806	7.712.458.957	-7.366.356.151	-95,51%
2.5.11.02	CESANTÍAS	68.639.396.709	85.207.023.528	-16.567.626.819	-19,44%

CODIGO	NOMBRE	sep-19	sep-18	Diferencia	% Diferencia
2.5.11.03	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	6.480.761.477	5.520.683.805	960.077.672	17,39%
2.5.11.04	VACACIONES	50.342.711.897	83.362.212.073	-33.019.500.176	-39,61%
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	34.313.539.683	59.079.838.078	-24.766.298.395	-41,92%
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	11.239.778.073	15.479.552.020	-4.239.773.947	-27,39%
2.5.11.07	PRIMA DE NAVIDAD	75.272.632.726	72.426.326.259	2.846.306.467	3,93%
2.5.11.08	LICENCIAS	450.000	0	450.000	100,00%
2.5.11.09	BONIFICACIONES	59.601.979.673	39.791.714.109	19.810.265.564	49,78%
2.5.11.10	OTRAS PRIMAS	35.467.634.028	24.049.942.019	11.417.692.009	47,47%
2.5.11.11	APORTES A RIESGOS LABORALES	233.792.865	514.755.577	-280.962.712	-54,58%
2.5.11.15	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	0	468.831	-468.831	-100,00%
2.5.11.22	APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	4.831.189.292	8.830.629.160	-3.999.439.868	-45,29%
2.5.11.23	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR	3.397.322.928	5.600.222.930	-2.202.900.002	-39,34%
2.5.11.24	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	1.003.203.676	1.723.989.531	-720.785.855	-41,81%
2.5.11.25	INCAPACIDADES	1.175.955	87.888.876	-86.712.921	-98,66%
2.5.11.90	OTROS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	1.492.869.417	133.106.171	1.359.763.246	100,00%
2.5.12.04	CESANTÍAS RETROACTIVAS A LARGO PLAZO	26.015.429.477	1.050.832.448	24.964.597.029	2375,70%
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS C.P.		378.679.970.680	410.571.644.372	-31.891.673.692	-7,77%

Nota 11. PASIVOS LITIGIOSO:

En la cuenta **2710 - Provisión para Contingencias**: Los tipos de demandas que se presentan en la Rama Judicial son los de privación injusta de la libertad, las diferencias salariales, acciones contractuales y los despidos injustificado del cargo, en esta cuenta se registra el valor estimado por los abogados a cargo de la defensa judicial en las veinte (20) Direcciones Seccionales y la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos, para la pérdida de Demandas en Contra de la Rama Judicial, aplicando la metodología sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado en la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, adoptada por la entidad mediante resolución No.3288 del 16 de marzo de 2018, basado en el análisis de los siguientes criterios:

Criterio Uno: Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda

Criterio Dos: Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda

Criterio Tres: Presencia de riesgos procesales y extraprocesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado

Criterio Cuatro: Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia. Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.

La valoración del pasivo litigioso parte de la cuantía estimada por los demandantes sobre los daños, perjuicios o reparaciones ocasionados por la Nación – Rama Judicial. Los abogados podrán ajustar el valor de las pretensiones cuando el apoderado a juicio de experto considere que las pretensiones económicas del proceso están subestimadas o sobreestimadas, teniendo en cuenta factores tales como: histórico de condenas en procesos similares, tope de los perjuicios inmatereales, facultades ultra extrapetita de los procesos laborales entre otros. **No se cuenta con información histórica de la entidad suficiente para sustentar la determinación de una posible subestimación o sobreestimación de las pretensiones de los demandantes con relación a las sentencias que se han recibido; motivo por el cual las pretensiones de tomaron en su mayoría al 100% como base para la estimación del pasivo.**

La provisión contable se registra según la calificación de la probabilidad de pérdida del proceso, definida por los abogados en el proceso de calificación del riesgo procesal; para ello se dispone de una herramienta en Excel denominada Cuadro de Procesos Judiciales Activos.

Cuando el apoderado identifica un riesgo de fallo en contra de la entidad como PROBABLE, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida se califica como ALTA (más del 50%) y se procede al registro de la provisión. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5368 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS. La variación del periodo informado es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	sep-19	sep-18	Diferencia	% Diferencia
2.7.01.03	LITIGIOS Y DEMANDAS ADMINISTRATIVAS	5.872.423.140.601	7.477.018.431.538	-1.604.595.290.937	-21,46%

NOTA 12. PATRIMONIO

La cuenta 3105 Capital Fiscal: El capital Fiscal presenta variaciones por las reclasificaciones de los saldos de la vigencia anterior, ordenadas por la Contaduría General de la Nación mediante el instructivo 001 del 2018, primer año de aplicación del nuevo marco normativo para el sector gobierno definido por la resolución 533 de 2015, modificado por la resolución 484 de 2017, que forman parte del Régimen de Contabilidad Pública. El mayor impacto negativo que afectó el Patrimonio en la vigencia 2018, provino del registro del deterioro de la cartera descrito en la Nota 5. También tuvo un impacto positivo en el Patrimonio Público por la Re expresión del costo de los bienes inmuebles, explicado en la Nota 6.

Los saldos detallados de las subcuentas de Patrimonio es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	sep-19	sep-18	Diferencia	% Diferencia
3.1.05.06	CAPITAL FISCAL	28.336.471.843.157	28.316.020.011.520	20.451.831.637	0,07%
3.1.09.02	PÉRDIDA O DÉFICITS ACUMULADOS	-32.576.183.004.967	0	-32.576.183.004.967	100,00%

CODIGO	NOMBRE	sep-19	sep-18	Diferencia	% Diferencia
3.1.10	RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.411.641.124.534	-4.281.316.204.691	5.692.957.329.225	-132,97%
3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN A NICSP	0	-28.960.947.616.702	28.960.947.616.702	-100,00%
	TOTAL, PATRIMONIO	-2.828.070.037.276	-4.926.243.809.873	2.098.173.772.597	-42,59%

Nota 13 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Derechos Contingentes Grupo 81. Su saldo representa el registro de hechos o circunstancias de las cuales pueden derivarse derechos que afecten la estructura financiera de la Rama Judicial.

En la **cuenta 8120**, se registra el valor de las pretensiones económicas de la Entidad en las demandas por acciones de repetición o parte civil en que se ha hecho parte, según informe de la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos y de los abogados a cargo de la defensa judicial en las Direcciones Seccionales,

En la subcuenta **831510 – Propiedades Planta y Equipo**, de la cuenta **8315 - ACTIVOS RETIRADOS**, se registra el valor de la propiedad Planta y Equipo dada de baja contablemente, que se encuentra en proceso de disposición final de los elementos.

La Variación en el periodo es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	sep-19	sep-18	Diferencia	% Diferencia
8.1.20.01	CIVILES	0	270.755.729	-270.755.729	-100,00%
8.1.20.04	ADMINISTRATIVAS	31.852.898.661	27.519.707.859	4.333.190.802	15,75%
8.1.90.03	Intereses de mora	2.999.405.941	557.819.343.853	-554.819.937.912	-99,46%
8.3.15.10	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.376.210.079	2.384.766.080	-8.556.001	-0,36%
8.3.15.35	CUENTAS POR COBRAR	49.287.309.958	743.135.760.858	-693.848.450.900	-93,37%
8.9.05.06	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	-31.852.898.661	-27.790.463.588	-4.062.435.073	14,62%
8.9.15.06	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS POR CONTRA (CR)	-54.662.925.978	745.520.526.938	690.857.600.960	-92,67%

Nota 14. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Cuentas de Orden Acreedoras. Grupo 9 En este grupo se registran las operaciones realizadas con terceros, que por su naturaleza no afectan la situación financiera, pero que se utilizan para ejercer un mayor control sobre las actividades administrativas, bienes y obligaciones.

Cuenta 9120 Responsabilidades Contingentes Litigioso representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y **demandas de terceros en contra de la Rama Judicial**, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, hasta alcanzar la cuantía estimada de

la demanda, cuando se establezca que la obligación es POSIBLE, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), o se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%). La disminución total del 81% en esta cuenta obedeció al cambio en la metodología para la medición del pasivo litigioso descrita en la Nota 11.

Cuenta 9306 – Bienes recibidos en custodia. Representa el saldo de los **depósitos judiciales** recaudados por el Banco Agrario de Colombia a la espera de las órdenes de los responsables en los despachos judiciales, dineros que pertenecen a las partes tranzadas en discusión y no a la Rama Judicial.

Su registro contable está unificado en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se encuentran sustentado en el memorando GOC-UODE-2019-50075 del 23/01/2019 emitido por la Vicepresidencia de Operaciones del Banco Agrario de Colombia. Las variaciones de los saldos en las Subcuentas de Orden Acreedoras son las siguientes:

CODIGO	NOMBRE	sep-19	sep-18	Diferencia	% Diferencia
9.1.20.01	CIVILES	0	56.066.565.166	-56.066.565.166	-100,00%
9.1.20.02	LABORALES	0	8.000.000	-8.000.000	-100,00%
9.1.20.04	ADMINISTRATIVOS	2.794.277.541.262	3.494.251.130.353	-699.973.589.091	-20,03%
9.3.06.16	PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO Y OTROS	4.817.678.242.713	4.499.263.689.386	318.414.553.327	7,08%
9.9.05.05	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	-2.794.277.541.262	-3.550.325.695.519	756.048.154.257	-21,30%
9.9.15.02	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	-4.817.678.242.713	-4.499.263.689.386	-318.414.553.327	7,08%

NOTA 15. GRUPO 41. INGRESOS FISCALES:

El saldo de la cuenta 4105 - Ingresos Tributarios. Representa el valor percibido por concepto de impuesto de remates previsto en el Artículo 12 de la ley 1743 de 2014 que actualizó lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 11 de 1987 así:

"Artículo 7. Los adquirentes en remates de bienes muebles e inmuebles que se realicen por el Martillo, los Juzgados Civiles, los Juzgados Laborales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal, pagarán un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la diligencia respectiva.

Cuenta 4110 - Ingresos no Tributarios. Su saldo corresponde a los ingresos causados por concepto de tasas, multas, certificaciones, contribuciones no especificadas.

En la subcuenta 411001 tasas Entendiéndose tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de uno de los servicios de la justicia, individualizado para el usuario que lo paga, La Rama Judicial según lo establecido en el Acuerdo No.1772 de 2003, y el Numeral 2º, Artículo 3 de la Ley 1743 de 2014, recauda el Arancel Judicial por concepto del costos de las expensas judiciales en los Juzgados Civiles y de Familia, gastos del proceso y la expedición de copias en la Jurisdicción Contencioso Administrativa destinadas a atender los gastos del procedimiento de notificaciones y las necesidades de los

despachos judiciales. (Copias simples y auténticas, Certificaciones, Desgloses, Notificación personal y electrónicas, Paz y salvo, Desarchivo, Digitalización de documentos en CD y DVD).

En la subcuenta 411002 Multas se registran Los recaudos en la cuenta corriente número 308200006408, aperturada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en el Banco Agrario de Colombia para el pago de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Se incluye también la causación de las multas no cobradas por despachos judiciales y que son objeto de Cobro coactivo por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Oficinas de Cobro Coactivo en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

En la subcuenta 411003 Intereses se registra la causación de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014, liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. *No existen situaciones que condicionen su exigibilidad*

En la subcuenta 411061 Contribuciones Son los pagos que deben realizar los usuarios de los servicios de Justicia al Consejo Superior de la Judicatura, para asegurar el financiamiento de la Entidad de manera autónoma, entre los que encontramos:

Arancel judicial Ley 1394 de 2010, generada en todos los procesos ejecutivos civiles, comerciales y contencioso administrativos, cuando el monto de las pretensiones sea igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); recursos que están destinados a sufragar gastos de funcionamiento e inversión de la administración de justicia

Contribución Especial Arbitral, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VI, Artículos 16 al 23 de la ley 1743 de 2014, correspondiente al dos por ciento (2%), a cargo de los centros de arbitraje y de los árbitros judiciales, que se genera cuando le sean pagados los gastos fijos en cada proceso y para los árbitros cuando se profiera el laudo que ponga fin al proceso.

Los saldos de los ingresos fiscales en el periodo fueron los siguientes:

CODIGO	NOMBRE	sep-19	sep-18	Diferencia	% Diferencia
4.1.05.56	IMPUESTO SOBRE LOS REMATES	16.763.845.840	16.492.428.602	271.417.238	1,65%
4.1.10.01	TASAS	23.008.067.242	2.228.723.831	20.779.343.411	932,34%
4.1.10.02	MULTAS	5.690.910.406.771	5.508.129.342.017	182.781.064.754	3,32%
4.1.10.03	INTERESES	7.493.087.731.646	4.813.395.973.274	2.679.691.758.372	55,67%
4.1.10.04	SANCIONES	271.941.002	133.083.200	138.857.802	104,34%
4.1.10.61	CONTRIBUCIONES	2.934.490.507	9.485.289.553	-6.550.799.046	-69,06%
4.1.10.63	APORTE SOBRE INGRESOS BRUTOS DE LAS NOTARÍAS	68.589.804.550	63.143.665.292	5.446.139.258	8,62%

CODIGO	NOMBRE	sep-19	sep-18	Diferencia	% Diferencia
4.1.95.02	DEVOLUCIONES CONTRIBUCIONES, TASAS	-1.016.707.016	-954.768.118	-61.938.898	6,49%
4.1.95.43	DEVOLUCIONES IMPUESTOS SOBRE LOS REMATES	-209.564.455	-3.348.116.288	3.138.551.833	-93,74%
	TOTAL INGRESOS FISCALES	13.294.340.016.087	10.408.705.621.363	2.885.634.394.724	949,63%

NOTA 16. VENTA DE SERVICIOS. El saldo de la cuenta **4360 - Servicios de Documentación e Identificación** corresponde a ingresos cobrados a los particulares para la expedición de las tarjetas de Abogados y sus correspondientes devoluciones

NOTA 17. TRASFERENCIAS Y SUBVENCIONES:

En la subcuenta **442802 PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN** se registran las siguientes transferencias:

Recibido de la **Superintendencia de Notariado y Registro**, equivalente al treinta por ciento (30%) sobre los Ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras, para el financiamiento de inversiones destinados a la construcción, adecuación y dotación de despachos judiciales de la Rama Judicial, según lo contemplado en el Artículo 13 de la Ley 55 de 1985, y sus modificaciones, por valor de \$134.627.799.036.

Recibido del **Departamento Del Valle Del Cauca**, recursos del sistema General de Regalías con el que se cofinancia la construcción del Palacio de Justicia de Guadalajara Valle del Cauca, el valor de los ingresos de este año corresponde a \$439.033.378.

Recibido del **Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y Lucha Contra El Crimen Organizado**, por la participación en la venta de bienes objeto de extinción de dominio, por valor de **\$ 32.603.500.000**

En la subcuenta **442803 PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** se registran las siguientes transferencias:

Recibido en especie del **FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, quien subsidia una parte correo o transporte de documentos de los despachos y juzgados a través de la empresa 472.

En la subcuenta **4.4.28.08 DONACIONES** se registran las siguientes transferencias:

En efectivo y bienes recibidos de la liquidación de la liquidación del convenio UNE Nro. 189 de 2013, recursos que fueron consignados en la Fiduciaria Colpatria, en Atención al convenio Segundo Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración número 230 de 2018, suscrito el 27 de diciembre de 2018, por valor de \$24.500.000.000, con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, con el objeto de desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración, y ejecución del proyecto de gestión inmobiliaria integral e infraestructura física requerido por el Consejo Superior de la Judicatura en el predio ubicado en la Calle 41 No. 52-28, con la matrícula inmobiliaria 001-773575, localizado en el centro administrativo Departamental "La

Alpujarra”, el cual reunirá el Tribunal Superior de Medellín, el Tribunal Superior de Antioquia, el Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia y al Consejo Seccional de la Judicatura.

La variación del periodo es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	sep-19	sep-18	Diferencia	% Diferencia
4.4.28.02	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	167.670.332.414	111.216.283.202	56.454.049.212	50,76%
4.4.28.03	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22.288.457.520	0	22.288.457.520	-100,00%
4.4.28.07	BIENES RECIBIDOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	2.844.337.261	23.458.221.418	-20.613.884.157	-87,87%
4.4.28.08	DONACIONES	25.655.798.709	749.911.324	24.905.887.385	3321,18%
4.4.28.90	OTRAS TRANSFERENCIAS	934.694.683	1.524.931.646.688	1.523.996.952.005	-99,94%
TOTAL INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		219.393.620.587	1.660.356.062.632	1.440.962.442.045	-86,79%

NOTA 18. OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES. Las Cuentas del Grupo 47 – Operaciones Interinstitucionales, representan las operaciones de aportes y traspaso de fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el desarrollo de la función estatal. Incluyen los recaudos con o sin situación de fondos.

NOTA 19. OTROS INGRESOS. Las cuentas del Grupo 48 – Otros Ingresos, representan los ingresos percibidos que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente.

Cuenta 4802 – Ingresos Financieros. Representa principalmente los recursos percibidos del Banco Agrario por concepto de rendimientos sobre los dineros a tasa equivalente al 50% de la DTF vigente que deban consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1743 de 2014 y en las disposiciones legales vigentes. De la misma manera se procede respecto de las multas, cauciones y pagos que decreten las autoridades judiciales o de los depósitos que prescriban a favor de la Nación.

Igualmente, se registran como Rendimientos sobre Recursos Entregados en Administración los generados por el Fondo de Inversión Colectiva abierto 1525, administrado por la Fiduciaria Colpatría, patrimonio autónomo del cual es beneficiario el Consejo Superior de la Judicatura. Lo anterior con ocasión del acuerdo específico de cooperación y colaboración número 218 de 2017, suscrito por el Consejo Superior de la Judicatura el pasado 22 de diciembre de 2017 con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, con el objeto de desarrollar conjuntamente la gestión inmobiliaria de la adquisición de predios e inmuebles que atiendan las necesidades de la Rama Judicial en materia de infraestructura física propia para su funcionamiento. Los rendimientos financieros que se producen en el FICA son reinvertidos en el proyecto, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1º. Del artículo 2.4.1.2.3. del decreto 1081 de 2015.

Cuenta 4808 – Otros Ingresos Ordinarios. Representa el valor de ingresos, provenientes de actividades ordinarias de la entidad como:

Depósitos judiciales no reclamados por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva de cualquier proceso menos el laboral que lo harán después de los tres (3) años siguientes a la fecha de terminación definitiva del proceso, prescribirán de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Otros Ingresos Diversos, generados por la recepción de bienes (efectivo, bienes e inmuebles), derechos (procesos de cobro coactivo) y obligaciones (pasivo litigioso) trasladados entre las subunidades del Consejo Superior de la Judicatura. Esta cuenta se compensa en el Estado de Resultados con la cuenta 589090 Otros Gastos Diversos, sin alterar el resultado neto del ejercicio.

La variación del periodo es la siguiente:

CODIGO	NOMBRE	sep-19	sep-18	Diferencia	% Diferencia
4.8.02.01	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	56.089.039.619	56.632.802.578	-543.762.959	-0,96%
4.8.02.32	RENDIMIENTOS SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	3.353.384	906.061.374	-902.707.990	-99,63%
4.8.08.09	EXCEDENTES FINANCIEROS	0	1.043.506	-1.043.506	-100,00%
4.8.08.10	TÍTULOS PRESCRITOS	35.750.726.166	23.604.704.653	12.146.021.513	51,46%
4.8.08.26	RECUPERACIONES	1.612.420.971.124	2.049.014.190	1.610.371.956.934	78592,52%
4.8.08.27	APROVECHAMIENTOS	765.602.071	555.884.771	209.717.300	37,73%
4.8.08.90	OTROS INGRESOS DIVERSOS	116.249.606.514	26.370.324.906	89.879.281.608	340,83%
4.8.30.02	REVERSION DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	19.250.965	2.224.961	17.026.004	765,23%
	TOTAL OTROS INGRESOS	1.821.298.549.843	110.122.060.940	1.711.176.488.903	1553,89%

NOTA 20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN Su saldo representa los recursos utilizados durante la vigencia fiscal en la adquisición de bienes y servicios en desarrollo de su cometido estatal. Comprende las siguientes cuentas:

Cuenta 5101 – Sueldos y salarios. Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de sueldos y salarios, horas extras, gastos de representación, bonificaciones, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, y demás emolumentos causados en el periodo, por la prestación de sus servicios.

Cuenta 5102 – Contribuciones imputadas. Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la entidad contable pública a los empleados o a quienes dependen de ellos (incapacidades)

Cuenta 5103 – Contribuciones efectivas. Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad contable pública paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar.

Cuenta 5104 – Aportes sobre la nómina. Representa el valor de los aportes parafiscales que la entidad contable pública paga, al ICBF, SENA, ESAP, e Institutos Técnicos Industriales

Cuenta 5107 – Prestaciones Sociales. Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de vacaciones, Cesantías, Intereses a las Cesantías, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Prima de Servicios, Bonificación Especial de Recreación, Cesantías Retroactivas, prima ascensional, Bonificación por Servicios Prestados, Bonificación por Actividad Judicial, Prima de Capacitación, Prima de Productividad, otras primas y Bonificaciones provisionadas.

Cuenta 5108 – Gastos de Personal Diverso. Representa el valor delo pagado por conceptos de Honorarios, Capacitación, Bienestar Social y estímulos, Dotación y Suministros al personal y Otros gastos de personal diversos.

Cuenta 5111 – Gastos Generales. Representa el valor pagado por la entidad por concepto de las erogaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de todas las dependencias de la Entidad, tales como: estudios y proyectos, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios, públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería, intangibles, costas procesales, interventorías, auditorías y evaluaciones, otros gastos generales

Cuenta 5120 – Impuestos Contribuciones y tasas. Representa el valor de lo pagado por la entidad por concepto de impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores.

NOTA 21. DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

En la cuenta 5347 Deterioro de Cuentas Por Cobrar, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de recuperación de la cartera a cargo de los abogados ejecutores Su cuantificación y el método para calcular el deterioro se describe en la Nota Específica 5.

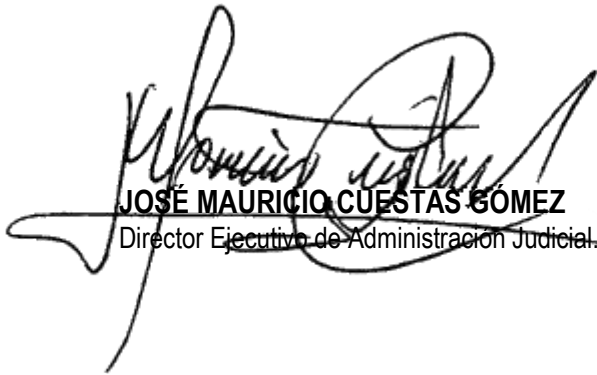
En la cuenta 5360 Depreciación Propiedades Planta y Equipo, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la pérdida de valor por el uso y obsolescencia. Se aplica el método de línea recta, sin valor residual, como se explicó en las Notas Específica 6 y 7

En la cuenta 5368 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de las demandas interpuestas en contra de la Nación Rama Judicial. Su cuantificación se hace según el método de valoración del riesgo de pérdida del pasivo que se explicó en la Nota Específica 11

NOTA 22. En las cuentas del grupo 57 - Operaciones Interinstitucionales, representan las operaciones de traspaso de fondos por reintegros o anulaciones, efectuadas de la Rama Judicial a la Dirección del Tesoro Nacional. Igualmente representa el valor de los dineros recibidos por Fondos Especiales asignados a la Rama Judicial, los cuales son consignados en las cuentas bancarias administradas por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con excepción de las Rentas Especiales del Fondo para la Modernización y Bienestar de la Justicia.

NOTA 23. 5808 OTROS GASTOS. Representan los gastos en que incurrió la entidad por gastos financieros y gastos diversos en los que principalmente se refleja el traslado de bienes, derechos y obligaciones entre subunidades del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTA 24. CONCILIACION DE OPERACIONES RECIPROCAS: Se conciliaron saldos de efectivo recibido y entregado con la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, la Superintendencia de Notariado y Registro, ICBF, SENA, entre otros. Las Direcciones Seccionales informaron por correo electrónico todas las entidades territoriales los saldos reportados a la Contaduría General de la Nación en el anexo de Operaciones Recíprocas por los conceptos de impuesto predial, vehículos, arriendos, servicios públicos.



JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial.



DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ
Directora Admtiva División Contabilidad, T.P. 24728-T